

Resolución del Rectorado R-182/2008 de la Universidad de Murcia sobre la convocatoria de becas de Alumnos-Orientadores en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) para el año 2008.

Los Estatutos de la Universidad de Murcia contemplan de manera expresa la necesidad de gestionar cualquier tipo de ayudas complementarias a las del régimen general, que atendiendo a criterios de justicia social tiendan a la formación complementaria y a la facilitación de información a los alumnos de la Universidad de Murcia.

A este fin responde la dotación prevista para "BECAS ALUMNOS-ORIENTADORES" en el presupuesto para el 2008, cuya adecuada distribución comporta la necesidad de establecer normas que garanticen la publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas que se convocan.

La presente convocatoria se somete a:

- a. Estatutos de la Universidad de Murcia y demás normas aplicables.
- b. Las Normas Generales para la Concesión de Ayudas al Estudio, aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Murcia el 26 de noviembre de 1990.
- c. Normas para la ejecución del Presupuesto de la Universidad para el 2004.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo delegadas, según resolución del rectorado nº 174/2006 de 19 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Realizar la presente convocatoria, que se regirá por las siguientes bases:

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de becas de alumnos-orientadores en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE).

2º FINALIDAD

Establecer ayudas encaminadas a la mejora de la comunicación entre el colectivo universitario y el COIE para acercar a estudiantes, titulados y PDI de la Universidad de Murcia, los servicios y actividades que en él se desarrollan.

3º REQUISITOS

- a. Estar matriculado en el curso 2007/2008 en la Universidad de Murcia.
- b. Haber superado el 50% de los créditos de la titulación.
- c. No ser beneficiario de beca o ayuda al estudio de carácter público o privado que se declare incompatible en su respectiva convocatoria.
- d. Haber abonado el importe de la matrícula para el curso 2007/2008.

4º NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las becas a convocar son 14, con una cuantía a percibir por cada beneficiario de 500 euros. Se incluirá al becario en un seguro de asistencia sanitaria. Dicho seguro surtirá efecto desde el momento en que el mismo se persone en la Sección de Patrimonio de esta Universidad (C/ Escopeteros, edificio Viamart, entresuelo), con objeto de formalizar los documentos de alta.

A continuación se expone una relación de las zonas en las que desarrollarán su actividad, los beneficiarios de dichas becas:

Nº ALUMNOS		CENTROS	TITULACIONES
1	Zona A	<ul style="list-style-type: none"> - Facultad de Bellas Artes. - Facultad de Informática. - Facultad de Psicología 	<ul style="list-style-type: none"> - Bellas Artes. - Ingeniero Informático. - Ingeniero Téc. en Informática de Gestión. - Ingeniero Téc. en Informática de Sistemas. - Psicología. - Logopedia.
1	Zona B	<ul style="list-style-type: none"> - Facultad de Biología. - Facultad de Química. 	<ul style="list-style-type: none"> - Biología. - Bioquímica. - Ciencias Ambientales. - Física. - Ingeniero Químico. - Óptica. - Química.
1	Zona C	<ul style="list-style-type: none"> - Facultad de Ciencias del Deporte. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
1	Zona D	<ul style="list-style-type: none"> - Facultad de Comunicación y Documentación. - Facultad de Matemáticas 	<ul style="list-style-type: none"> - Biblioteconomía y documentación. - Documentación. - Matemáticas. - Periodismo. - Publicidad y Relaciones Públicas.
1	Zona E	<ul style="list-style-type: none"> - Facultad de Ciencias del Trabajo. - E.U. de Trabajo Social. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias del Trabajo. - Filosofía. - Relaciones Laborales. - Trabajo Social.
1	Zona F	<ul style="list-style-type: none"> - Facultad de Derecho 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho.
1	Zona G	<ul style="list-style-type: none"> - Ronda de Levante. - Hospital Morales Meseguer. - Edificio Saavedra Fajardo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Políticas y de la Administración. - Criminología. - Estudios Simultaneos Derecho + ADE. - Gestión y Admon. Pública. - Odontología.
1	Zona H	<ul style="list-style-type: none"> - Facultad de Economía y Empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas. - Economía. - Empresariales. - Investigación y Téc. de Mercado. - Sociología.

1	Zona I	- Facultad de Educación.	- Educación Social. - Maestro Ed. Especial. - Maestro Ed. Física. - Maestro Ed. Infantil. - Maestro Lengua Extranjera. - Maestro Ed. Musical. - Maestro Ed. Primaria. - Pedagogía. - Psicopedagogía.
1	Zona J	- Facultad de Letras.	- Filología Clásica. - Filología Francesa. - Filología Hispánica. - Filología Inglesa. - Geografía. - Historia. - Historia del Arte. - Traducción e Interpretación.
1	Zona K	- E. U. de Enfermería.	- Enfermería.
1	Zona L	Pabellón Docente. El Palmar.	- Medicina. - Enfermería.
1	Zona LL	- Facultad de Medicina. Campus de Espinardo.	- Medicina. - Fisioterapia.
1	Zona M	- Facultad de Veterinaria.	- Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Veterinaria.
14	TOTAL alumnos/as		

El importe total de esta convocatoria de becas es 7.000 euros con cargo a la partida 2008-2008 02 0013 321B 48004 “Becas Alumnos-Orientadores del COIE” del presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2008.

5º CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Los beneficiarios de esta beca que cumplan con las obligaciones establecidas en el punto 8 de la presente convocatoria, obtendrán un certificado acreditativo expedido por el COIE, con una validez de 3 créditos de libre configuración.

6º SOLICITUDES

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las oficinas del COIE y del SIU que se relacionan a continuación, a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria:

- COIE. Ronda de Levante, 10 - 1ª Planta, 30008 Murcia.
- COIE. Unidad de Apoyo Campus de Espinardo. Edificio D, 1ª Planta, 30100 Espinardo (Murcia).
- SIU. Aulario, Campus de la Merced, Santo Cristo, 1, 30001 (Murcia).
- SIU. Centro Social Universitario, Campus de Espinardo, 30100 Espinardo (Murcia).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artº 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes podrán presentarse en las Oficinas del COIE que se relacionan a continuación:

- COIE. Ronda de Levante, 10 - 1ª Planta, 30008 Murcia.
- COIE. Unidad de Apoyo Campus de Espinardo. Edificio D, 1ª Planta, 30100 Espinardo (Murcia).
- Registro General de la Universidad de Murcia.

Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del/la solicitante.
2. Currículo acreditando documentalmente los méritos alegados.
3. Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro o justificante de la cuenta corriente donde consten los veinte dígitos del código de cuenta cliente.
4. Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2007/2008.
5. Nota de comunicación académica con asignaturas superadas y nota media.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 18 de abril de 2008.

7º SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se seleccionará un/a alumno/a por cada una de las zonas de actividad, teniendo preferencia los/as solicitantes que cursen algunas de las titulaciones incluidas en dichas zonas.

La selección de alumnos/as en las zonas de actividad que quedaran sin asignar por falta de solicitudes, se realizará teniendo en cuenta la puntuación final de aquellos solicitantes que no hubieran sido asignados a ninguna de las zonas de actividad.

La selección y elaboración del orden de prelación de los solicitantes, serán realizadas por una Comisión formada al efecto por los siguientes miembros:

- a. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o, en su caso, persona en quién delegue, que actuará como Presidente.
- b. La Jefa de Negociado de Gestión Económica de Estudiantes y Participación o, en su caso, persona en quién delegue, que actuará como Secretaria.
- c. La Directora del COIE.
- d. Un Técnico del COIE.
- e. Un representante de alumnos.
- f. Un representante de la Comisión General de Becas del Claustro.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobadas las mismas, se publicará en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Registro General, lista provisional de aspirantes admitidos, para que en el plazo de 10 días, puedan los aspirantes excluidos subsanar los defectos de la solicitud en su caso, y formular la reclamación que a su derecho convenga.

Finalizado dicho plazo de alegaciones, la comisión elevará al Vicerrectorado la propuesta junto con las alegaciones formuladas para dictar la resolución de adjudicación definitiva, que será realizada por la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleo a instancia de la Comisión de Selección.

Dicha resolución se publicará en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Registro General. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso optativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. De no interponerse dicho recurso podrá, la resolución dictada, impugnarse directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

8º VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

El orden de prelación para la adjudicación de estas becas vendrá determinado por la suma de la aplicación de los siguientes criterios:

- a. Calificación académica.
- b. Currículo del Solicitante, haciendo especial indicación de los conocimientos del solicitante en las tareas descritas en esta convocatoria. Dichos conocimientos deberán ser acreditados documentalmente en todos los casos. La falta de justificación de algún elemento del Currículo implicará que no se compute a efectos de obtener la puntuación parcial que le pudiera corresponder.

La Puntuación máxima que un solicitante puede obtener es de 11 puntos, según el baremo de la propia convocatoria (anexo I).

Los casos de empate en la puntuación final, serán dirimidos recurriendo a la valoración parcial obtenida de los Bloques 2, 3, 4 y 5 del Baremo.

9º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los alumnos beneficiarios de la Beca deberán estar matriculados en el curso 2007/08 en la Universidad de Murcia, acreditándose antes del abono del primer plazo de estas becas, tal como establece el apartado noveno de esta convocatoria.

El alumno que iniciado el disfrute de esta beca renuncie en favor de otra o pierda el derecho por cualquier otra circunstancia, vendrá obligado al reintegro del importe percibido por esta Beca.

Los alumnos beneficiados con la adjudicación de esta beca deberán desempeñar las siguientes funciones:

- Participar en la organización, difusión e información al alumnado universitario sobre los eventos que el COIE organiza.
- Conocer las actividades permanentes del COIE y participar en la difusión de las mismas (mantenimiento tablón de anuncios, distribución de folletos, exposición de paneles de prácticas, etc..).

Todos los beneficiarios de la beca deberán asistir a una sesión informativa impartida por el COIE, que tiene como objetivo informar a los alumnos-orientadores de las actividades y proyectos desarrollados por el COIE.

Será igualmente obligatorio para los beneficiarios, la asistencia a reuniones periódicas en el COIE, cuya periodicidad les será comunicada durante la impartición del curso.

La duración de la colaboración será, desde la fecha de adjudicación hasta el 29 de noviembre de 2008.

La concesión y disfrute de esta Beca no establecerá en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

10º PAGO

El pago de las Becas se realizará una vez finalizada la realización de las actividades encomendadas durante el período de disfrute y antes de finalizar el ejercicio 2008, previa conformidad del responsable del Centro de Orientación e Información de Empleo de la realización de las actividades encomendadas durante el período de disfrute.

11º PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para la resolución de las peticiones formuladas al amparo de esta convocatoria será, como máximo, de dos meses después de la finalización del plazo de solicitud.

12º RECURSOS

Contra la presente resolución de convocatoria de beca, podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92 de 26 de noviembre.

Si no se hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

13º REVISIÓN DE LAS AYUDAS

La adjudicación y disfrute de estas becas, podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho de la misma, con reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos en que se haya incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del becario previstas en la convocatoria.

Murcia, a 1 de abril de 2008

EL RECTOR

PD (Res. nº 174/2006 de 19 de abril de 2006)

VICERRECTOR DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Antonio Calvo-Flores Segura

ANEXO I

BECAS DE ALUMNOS-ORIENTADORES EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO (COIE) CONVOCATORIA 2008 Baremo

1.-Calificación académica. (máximo 4 puntos)	- Nota media del expediente académico (escala 1-4).
2.-Colaboracion con el COIE. (máximo 2 puntos)	- Colaboración en actividades del Centro de Orientación e Información de Empleo (1 punto por periodo de colaboración).
3.- Representación y asociacionismo estudiantil. (máximo 2 puntos)	- Experiencia en actividades de representación o asociacionismo estudiantil (0.25 puntos por curso académico).
4.- Organización de eventos. (máximo 2 puntos)	- Experiencia en actividades de organización de eventos en el ámbito universitario (0.25 puntos por curso académico). - Experiencia de otro tipo, en actividades de colaboración en el ámbito universitario (0.2 puntos por curso académico):
5.- Formación. (máximo 1 punto)	- Formación relacionada con la formación ocupacional y la orientación profesional: - 0.5 puntos por cada 150 horas. - 0.2 puntos por cada curso de menos de 40 horas. - Realización de prácticas en empresas o instituciones a través de los Convenios de Cooperación/Colaboración Educativa gestionados por el COIE de la Universidad de Murcia (0,2 puntos por período de 100 horas). - Asistencia a cursos de idiomas e informática (0,1 puntos por curso).